

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

#### Convocatoria

Tal como procede por la Junta directiva de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, se convoca Asamblea general, en primera convocatoria, el día 4 de octubre de 1997, a las doce horas, en Pamplona, en el edificio de Ciencias Sociales, del Campus de la Universidad de Navarra, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 5 de octubre, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas de la asociación correspondiente al curso 1996/1997 y el presupuesto de ingresos y gastos y orientación general de objetivos para 1997/1998.

Segundo.—Modificación de los Estatutos de la asociación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de junio de 1997.—El Secretario, Íñigo Coello de Portugal.—50.750.

### DE NATIONALE INVESTERINGSBANK N.V.

#### Emisión de obligaciones

Emisor: De Nationale Investeringsbank N.V., con sede en 4 Carnegieplein, 2517 KJ, La Haya, Países Bajos.

Importe: 13.000.000.000 de pesetas, dividido en 130.000 obligaciones simples de 100.000 pesetas de valor nominal cada una.

Fecha de pago: El 3 de septiembre de 1997, habiendo sido suscrita y desembolsada en su totalidad.

Tipo de interés: El 5,49 por 100 anual sobre el importe nominal de la emisión.

Pago de cupón: Por años vencidos, el 3 de septiembre de cada año.

Precio de emisión: 100,90 por 100 del valor nominal de cada obligación.

Vencimiento final: El 3 de septiembre del año 2001, amortizándose al 100 por 100 de su valor nominal.

Amortización anticipada: El emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión

el 3 de septiembre de 1998, al 100 por 100 de su valor nominal.

Agente de pago: «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima».

Cotización y liquidación: AIAF Mercado de Renta Fija. La liquidación, compensación y registro contable se llevará a cabo a través de Espaclear. Además, se ha incluido la emisión en los sistemas de liquidación y compensación Euroclear y Cedel Bank.

Estatuto jurídico de las obligaciones: Las obligaciones, junto con sus intereses, constituyen deuda directa e incondicional de De Nationale Investeringsbank N.V.

Legislación: Ley española.

Autorizaciones: La emisión se ha llevado a cabo bajo los acuerdos del Consejo de Administración del emisor, y contando con la conformidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda de España, según escritos de 17 y 21 de julio de 1997.

Madrid, 4 de septiembre de 1997.—Por «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima, Alejandro Alexiades Ara.—50.776.

### NOTARÍA DE DON FRANCISCO RIBA SOTO

#### Subasta notarial

Yo, don Francisco Riba Soto, Notario del ilustre Colegio de Valladolid, y con residencia en Salamanca, con despacho en la calle Pozo Amarillo, número 27-29, 1.º

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, en el que figuran como acreedores don Agustín Trapero Gómez, vecino de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), con domicilio en la urbanización Navahonda, con documento nacional de identidad número 7.785.191-J, y don Julián Ángel Trapero Gómez, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Pérez Oliva, número 28, 5.º, con documento nacional de identidad número 7.815.069-Z; y como deudor la entidad mercantil «Casle, 53, Sociedad Limitada», con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), polígono El Montalvo, calle D, parcela 5-9. Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que luego se dirá se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

A) Identificación de la finca: Urbana. Parcela de terreno, en el término de Villares de la Reina (Salamanca), al sitio de «Las Reventadas», en la carretera de Valladolid, sin número, que linda: Norte, en línea de 14 metros 25 decímetros, con finca de don Fidel Hernández García; sur, en línea de 14 metros 52 decímetros, camino de Inestal; este, en línea de 61 metros, porción de don Manuel Hernández García y de don Alfonso Arco Inestal, y oeste, en línea de 60 metros, resto de la finca matriz de la que se segregó. Tiene una extensión superficial de 880 metros cuadrados. Sobre esta finca se encuentra construida una nave industrial de una sola planta, distribuida en oficina, servicios, aseos, vestuarios y una cámara. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, en el tomo 2.613, libro 75, folio 129, finca número 5.412.

B) Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Riba Soto, calle Pozo Amarillo, número 27-29, 1.º

C) Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 23 de octubre de 1997, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 20 de noviembre de 1997, a las once horas, y la tercera subasta, en su caso, para el día 18 de diciembre de 1997, a las once horas. En el supuesto de mejora, la licitación entre los mejorantes y los mejores postores se realizará entre ellos el día 26 de diciembre de 1997, a las once horas.

D) Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 35.128.125 pesetas. El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 del tipo de la primera y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

E) Consignaciones: Salvo los acreedores, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

F) Documentación y advertencias: La documentación y certificación del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistiendo.

G) Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Salamanca, 3 de septiembre de 1997.—El Notario, Francisco Riba Soto.—50.773.